

NOTA: Las superficies reseñadas para equipamiento primario y espacios libres deben considerarse máximas y mínimas respectivamente, fijándose definitivamente en el posterior Plan Especial.

USO CARACTERÍSTICO Espacios libres de uso público.

EDIFICACIÓN TIPOLOGIA Equipamiento Primario T8

APROVECHAMIENTO SUSCEPTIBLE DE APROPIACIÓN 0 u.a.

APROVECHAMIENTO CIUDAD AUTONOMA
0 u.a.

RESTO DE CONDICIONES.

A DETERMINAR EN EL PLANEAMIENTO ESPECIAL.

Concluida la lectura del dictamen anterior, se suscitó el debate, en el que intervinieron en primer turno la Sra. Sarompas Cazorla (PSOE), el Sr. Sellam Mohamed (CpM) y el Sr. Conesa Mínguez (PP), y en el de réplica, los mismos anteriores.

La presidencia retiró, en este segundo turno la palabra al Sr. Sellam Mohamed, tras llamarle a la cuestión hasta tres veces. De todas estas intervenciones se recogen muestra literal en el correspondiente anexo al acta.

La Asamblea quedó enterada de este asunto.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 4 de septiembre de 2007.

El Secretario General.

José A. Jiménez Villoslada.

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

1993.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto núm. 138, de fecha 31 de agosto de 2007, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

De conformidad con el artículo 11 de los Estatutos del Organismo Autónomo "Patronato de Turismo de Melilla" aprobados por la Excmo. Asamblea de Melilla en sesión de 26 de febrero de 2004, por unanimidad, y publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 4.067 de 9 de marzo de 2004, precepto

que regula la composición, designación y duración de los miembros que conforman la Junta Rectora del citado Patronato, como órgano superior de gobierno y administración del mismo, y considerando que,

PRIMERO.- Que con fecha 19 de julio de 2007, y por Decreto Presidencial núm. 122 se designó al Presidente y Vicepresidente Delegado del referido Organismo Autónomo (BOME núm. 4.420 de 27/07/07), recayendo en el Ilmo. Sr. D. Fco. Javier Mateo Figueroa y el Excmo. Sr. D. Daniel Conesa Mínguez, respectivamente.

SEGUNDO.- Que además del Presidente y Vicepresidente más arriba citados, forman parte de la Junta Rectora del Patronato de Turismo de Melilla:

Vocales, representantes de los Grupos Políticos de la Asamblea, cuyo número será determinado en función de las normas de representación, proporcional establecidas en los distintos Órganos Colegiados de la Asamblea (art. 11.1 c) de los Estatutos, correspondiendo, al igual que las Comisiones Permanentes de la Asamblea, la siguiente distribución actual: Grupo Parlamentario PP, 3; Grupo Parlamentario Socialista PSOE, 1; y Grupo Parlamentario CpM, 1.

TERCERO.- Que además de los anteriores miembros formarán parte de la Junta Rectora "cinco personas, nombrados por el Presidente entre aquéllas que reúnan especiales condiciones para ocupar el cargo" (art. 11.1 d) de los Estatutos.

CUARTO.- Serán Presidente y Vicepresidente de la Junta Rectora los del Patronato de Turismo (art. 11.2 de los Estatutos). El mandato de los miembros de la Junta Rectora terminará cuando finalice el mandato de la Asamblea durante el cual fueron designados, sin perjuicio de las causas de cese previstas en el artículo 11.4 de los mencionados Estatutos.

En su virtud, y vistas las propuestas de los Grupos Parlamentarios y de la Presidencia-Delegada del Patronato, VENGO EN DISPONER la designación de los siguientes miembros de la Junta Rectora:

PRIMERO:

D. Amín Mohamed Mohamed, por el Grupo Parlamentario Socialista PSOE; Dña. Dunia Al